# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

# N° 513-2023-UNF/CO

**Sullana, 22 de septiembre de 2023**

**VISTOS:**

Informe N° 01-2023-UNF-VCPA/FCET/RSJ, de fecha 06 de junio de 2023; Informe N° 19-2023-UNF-VPAC/FCET/CSN, de fecha 23 de junio de 2023; Oficio N° 982-2023-UNF-VPAC/FCET, de fecha 23 de junio de 2023; Oficio Nº 029-2023-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 26 de junio de 2023; Oficio N° 187-2023-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 30 de junio de 2023; Informe N° 512-2023-UNF-OAJ, de fecha 06 de septiembre de 2023; Informe N° 1697-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 15 de septiembre de 2023; Oficio N° 1066-2023-UNF-VPAC, de fecha 18 de septiembre de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.

b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.

c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.

c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.



www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se aprobó la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Informe N° 01-2023-UNF-VCPA/FCET/RSJ, de fecha 06 de junio de 2023, la Docente de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, remite a la Coordinadora de FCET, el Plan de trabajo de Responsabilidad Social Universitario, denominado "Capacitación y desarrollo personal de la carrera profesional de administración hotelera y turismo enfocado en competencias y habilidades personales dirigido a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la UNF".

Que, mediante Informe N° 19-2023-UNF-VPAC/FCET/CSN, de fecha 23 de junio de 2023, 1 el Responsable de RSU-FCET, remite a la Coordinadora de FCET, informe de presentación de plan de trabajo de RSU.

Que, con Oficio N° 982-2023-UNF-VPAC/FCET, de fecha 23 de junio de 2023, la Coordinadora de FCET, solicita a la Directora de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitario Visado por la docente de la FCET, la Mg. Raquel Silva Juárez.

Que, con Oficio Nº 029-2023-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 26 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social, remite opinión respecto a la revisión y validación del Plan de Trabajo, a la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, considerando factible el Plan de trabajo citado en el párrafo primero.

Que, con Oficio N° 187-2023-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 30 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social, manifestando a la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, que remite el Plan de Trabajo en mención para su revisión y posterior aprobación mediante Sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Informe N° 512-2023-UNF-OAJ, de fecha 06 de septiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: Que, es viable jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Capacitación y desarrollo personal de la carrera profesional de administración hotelera y turismo enfocado a las competencias y habilidades personales dirigido a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, previo

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

informe de disponibilidad presupuestaria de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.

Que, con Informe N° 1697-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 15 de septiembre de 2023, la Unidad de Presupuesto emite opinión indicando: (...) la disponibilidad presupuestaria del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, denominado "Capacitación y Desarrollo Personal de la Carrera Profesional de Administración Hotelera y Turismo enfocado en las Competencias y Habilidades Personales dirigido a los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera"; afectado al Centro de Costos de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 071 "Extensión y Proyección Social Universitaria", por el importe de S/ 312.50 (trescientos doce con 50/100 soles).

Que, con Oficio N° 1066-2023-UNF-VPAC, de fecha 18 de septiembre de 2023, la Vicepresidencia Academia remite al Presidente de la Comisión Organizadora indicando que la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social presenta el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria: "Capacitación y desarrollo personal de la carrera profesional de Administración Hotelera y Turismo enfocado a las competencias y habilidades personales dirigido a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, propuesto por la Mg. Raquel Silva Juárez, Dra. Priscila Estelita Lujan Vera y el Dr. Abdías Chávez Epiquén, docentes adscritos a la mencionada facultad para aprobación. En tal sentido, solicito la aprobación del citado plan el mismo que cuenta con los informes de viabilidad de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 072-2023-SO-CO, de fecha 22 de septiembre del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: ***APROBAR*** *el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Capacitación y Desarrollo Personal de la Carrera Profesional de Administración Hotelera y Turismo enfocado en las Competencias y Habilidades Personales dirigido a los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera", propuesto por los docentes Mg. Raquel Silva Juárez, Dra. Priscila Estelita Lujan Vera y el Dr. Abdías Chávez Epiquén, de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.*



www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 072-2023-SO-CO, de fecha 22 de septiembre del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Capacitación y Desarrollo Personal de la Carrera Profesional de Administración Hotelera y Turismo enfocado en las Competencias y Habilidades Personales dirigido a los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera", propuesto por los docentes Mg. Raquel Silva Juárez, Dra. Priscila Estelita Lujan Vera y el Dr. Abdías Chávez Epiquén, de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

9

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

## Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria: Capacitación y desarrollo personal de la carrera profesional de administración hotelera y turismo enfocado a las competencias y habilidades personales dirigido a los estudiantes de la facultad de ciencias empresariales y turismo de la Universidad Nacional de Frontera

Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo

Sullana – Perú

**2023**

1. **Título del Plan de Trabajo de RSU:** "Capacitación y desarrollo personal de la carrera profesional de administración hotelera y turismo enfocado a las competencias y habilidades personales dirigido a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera".

1. **Facultad:** Facultad de Ciencias empresariales y Turismo

2. **Datos del Docente – responsable:**

   - Mg. Silva Juárez Raquel
   - Dra. Priscila Estelita Luján Vera
   - Dr. Abdías Chávez Epiquén

3. **Datos de ubicación del plan de trabajo de RSU:** Sullana / Piura

4. **Datos personales o institucionales del representante de los beneficiarios del plan de trabajo de RSU:**

   Comunidad universitaria - Estudiantes UNF del II,VIII - IX ciclo

5. **Línea (as) de acción de RSU:**

   Ciudadanía

6. **Temática a trabajar:**

   Determinar y explicar la importancia de la forma en que se evalúa la efectividad de establecer los programas de capacitación para el logro de los objetivos personales y profesionales.

7. **Diagnóstico situacional del lugar y población con la que se colaborará:**

Las empresas, las organizaciones publicas y privadas se han dado cuenta de que los colaboradores no solo necesitan know how(conocimiento práctico) operativo sino un expertise (conocimiento experto) superior en el trabajo, conocimiento sobre competitividad, la industria y las tendencias tecnológicas y capacidad para aprender de forma continua y utilizar la información nueva para la toma de decisiones dónde se desenvuelva. Estas características ayudan a la organización adaptarse mejor e innovar para competir con mucha más eficacia en el acelerado mundo actual de los negocios. Dado que la capacitación desempeña un papel fundamental en el cultivo, fortalecimiento y ampliación de estas competencias, se ha convertido en parte de loa columna vertebral de la administración estratégica.

Ante la situación que presenta hoy en día sobre todo en el sector hotelero, nos damos cuenta que los futuros egresados de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo deben estar preparados, capacitados para atender, entender y adaptarse a las necesidades que requieren para la toma de decisiones para el logro de los objetivos personales y profesionales

Es por ello que estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera buscan aportar y reforzar sus conocimientos para ser frente a las exigencia laboral en el sector hotelero, de tal manera que los futuros egresados tengan conocimiento sobre las distintas roles y capacidades i que abarcan en nuestra carrera universitaria.

8. **Necesidades o demandas reales de la comunidad:**

Debido a que es probable que pase más tiempo durante su vida trabajando que haciendo cualquier cosa tiene sentido de planear la carrera en relación establecer un rol muy importante en la sociedad con efectividad demostrando habilidades y capacidades en la toma de decisiones de gerenciar en las empresas de ámbito hotelero y brindar el mejor servicio al cliente.

**9. Breve descripción del problema a abordar:**

Este proyecto denominado: "Capacitación y desarrollo personal de la carrera profesional de administración hotelera y turismo enfocado a las competencias y habilidades personales dirigido a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera. Destaca la importancia de como los estudiantes necesitan atender, entender y adaptarse a las necesidades de las empresas en el ámbito empresarial y hotelero, permitiendo desenvolverse para brindar un mejor servicio en el rubro hotelero.

**10. Objetivos del Plan de Trabajo de RSU (generales / específicos):**

**Objetivos generales:**

Fomentar el aprendizaje constante y prepararlos para enfrentar a los retos laborales en los futuros egresados.

**Objetivos específicos:**

- Convocar a los estudiantes universitarios a participar de la capacitación sobre la importancia de la capacitación y desarrollo personal de la carrera profesional en administración hotelera y turismo enfocado a las competencias y habilidades personales en el rubro empresarial hotelero.
- Concientizar a los estudiantes la importancia del desarrollo personal y profesional de manera activa.
- Aprender las formas y/o técnicas de establecer programas de capacitación para el desarrollo de aprendizaje en el sector hotelero.
- Reforzar los conocimientos en los estudiantes de Administración hotelera y de turismo de la Universidad Nacional de Frontera.

**11. Número de beneficiarios esperados:** 150

**Duración del Plan de Trabajo de RSU:**

**Inicio (día/mes/año):** 20 de junio del 2023
**Término (día/mes/año):** 27 de julio del 2023

**12. Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo de RSU:**

4 horas semanales

**13. Actividades a desarrollar:**

**14.1. Descripción detallada de actividades:**

1. **Presentación del plan de trabajo**: El proyecto elaborado es presentado a la responsable de Facultad y posteriormente sigue el proceso contemplado de acuerdo a la Directiva aprobada mediante Resolución N° 120-2021-UNF/CO.
2. **Aprobación del plan de trabajo**: Revisión por parte de las unidades encargadas y la aprobación del mismo mediante acto resolutivo.
3. **Coordinación con UTIC para la creación de un espacio virtual en el campus UNF y con Imagen Institucional para la publicidad correspondiente**: Envío de solicitud a la responsable de UTIC, para la apertura de un espacio virtual dentro del campus virtual UNF de la docente responsable; así mismo a Imagen institucional para la elaboración de la publicidad correspondiente y su publicación en redes sociales de la UNF y página oficial UNF.
4. **Selección de ponentes en base al perfil profesional para la actividad**: Redacción y envió de las invitaciones a cada uno de los ponentes, confirmando las fechas a trabajar.
5. **Desarrollo de los webinars**:
   El desarrollo de las videoconferencias, serán desarrolladas de acuerdo a cuadro siguiente:

| Videoconferencias vía meet | |
|---|---|
| **Fechas propuestas** | **Temática** |
| Primera semana de julio 2023 | Desarrollo personal de la carrera profesional en el ámbito del turismo y hotelero. |
| Segunda semana de julio 2023 | Desarrollo de competencias y habilidades personales del futuro profesional en turismo y hotelería. |
| Tercera semana de Julio 2023 | Capacitación al servicio al cliente . |
| Cuarta semana de julio 2023 | La importancia de la capacitación en ética y valores en el futuro profesional de administración hotelera y de turismo. |

1. **Elaboración del informe final**: Recopilación de toda la data brindada por los participantes, toma de capturas de imágenes, registro de asistencia y sistematización de la información.

2. **Entrega del informe Final del proyecto**: Entrega del informe correspondiente a la responsable de acuerdo a la Directiva aprobada mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 120-2021-UNF/CO.

3. **Revisión y aprobación del informe final**: Revisión por parte de las unidades correspondientes y aprobación por parte de la CO, posteriormente realizar el trámite correspondiente para la obtención de los números de folios para la certificación.

4. **Entrega de certificación y resolución correspondiente**: Solicitar a DECPSlas certificaciones correspondientes y la resolución de término de plan de trabajo.

**14.2. Cronograma de Actividades:**

| N° | ACTIVIDADES | NÚMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO | | | | | | | | | | | | | | | | N° HORAS/ ACTIVIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Sem. 3 | Sem. 4 | Sem. 5 | Sem. 4 | Sem. 5 | Sem. 6 | Sem. 7 | Sem. 8 | Sem. 9 | Sem. 10 | Sem. 11 | Sem. 12 | Sem. 13 | Sem. 14 | Sem. 15 | Sem. 16 | |
| 1 | Presentación del plan de trabajo a responsable deFacultad | X | | | | | | | | | | | | | | | | 4 |
| 2 | Derivación de plan de trabajo a Coordinación –DECPS – Comisión para la resolución correspondiente | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 4 |
| 3 | Aprobación del plan de trabajo. (acto resolutivo) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Coordinación con profesionales para la realización de la capacitación | | X | X | X | | | | | | | | | | | | | 4 |
| 5 | Envio de invitaciones a los ponentes. | | | | | X | | | | | | | | | | | | 4 |
| 6 | Publicidad en redes y página oficial UNF | | | | | | X | X | X | X | X | X | | | | | | 4 |
| 7 | Desarrollo de las charlas | | | | | | X | | X | | X | | X | | X | | | 4 |
| 8 | Elaboración del informe final. | | | | | | | | | | | | | X | X | X | | 4 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | Entrega del informe final a responsable de facultad, para su trámite correspondiente. | | | | | | | | | | | | | | | | X | 4 |

**14. Equipos y/o Materiales a utilizar:**

- Plataforma virtual para videoconferencia.
- Laptops / computadoras.
- Conexión a Internet.
- Celulares.
- Redes sociales.

**15. Presupuesto general:**

El presupuesto está a cargo de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social, en coordinación con las Facultades de la UNF.

| Servicios | Unidad | Cantidad | Costo |
|---|---|---|---|
| Servicio a todo costo de la contratación de los ponentes | Servicio de tercero | 312,50 | Financiado por la unidad de responsabilidad social universitaria |

ANEXOS:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
**Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social**
**Unidad de Proyección y Responsabilidad Social**

## Carta de colaboración

Mediante la presente carta, indico la colaboración de trabajo en el desarrollo del plan de trabajo del proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: **""Capacitación y desarrollo personal de la carrera profesional de administración hotelera y turismo enfocado a las competencias y habilidades personales dirigido a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera",**el cual se aportar y reforzar a la comunidad universitaria la importancia de profundizar las competencias laborales en el ámbito empresarial del turismo y hotelero en el futuro egresado.

Ante lo expuesto suscribe la docente responsable:

Mg. Silva Juárez Raquel
Docente UNF

Dra. Priscila Estelita Lujan Vera
Docente UNF

Dr. Dr. Abdías Chávez Epiquén

Docente UNF